

RIO GALLEGOS, 7 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 101.666/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 675/24, se aceptó la renuncia presentada por la Mg. Miriam Liliana VAZQUEZ al cargo efectivo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Geografía – Especialidad Otras-Instrumentos para el estudio de la Geografía – Área Instrumentos para el estudio de la Geografía – Orientación Cartografía - Código de Nomenclador (05-05-99-02-02), Código del cargo 4PC-3-13100-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de diciembre de 2024;

QUE por Acuerdo N° 261/22, se designa al Ing. Daniel Osvaldo GRIMA, en el cargo código 4PC-3-13100-P, Carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de Geografía, Área Instrumentos para el Estudio de Geografía, Orientación Cartografía, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el reintegro de la Prof. Miriam VAZQUEZ o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda en primer término;

QUE por Nota N° 051/25 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita la designación del Ing. Daniel Osvaldo GRIMA, en el cargo de carácter interino en vistas a la renuncia de la docente efectivo;

QUE a fs. 798 y 799 obra la certificación de crédito presupuestario de parte de la Secretaria de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Resolución N° 082/22-CS-UNPA, mediante la cual se homologa el Acuerdo Paritario Sector Docente Reconocimiento trayectoria como interino suplente ante vacancia definitiva;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 031/25 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al Ing. Daniel Osvaldo GRIMA (CUIL N° 20-24861585-1), en el cargo código 4PC-3-13100-P, Carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de Geografía, Área Instrumentos para el Estudio de Geografía, Orientación Cartografía, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Ing. Daniel Osvaldo GRIMA (CUIL N° 20-24861585-1), en el cargo código 4PC-3-13100-P, Carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de Geografía, Área Instrumentos para el Estudio de Geografía, Orientación Cartografía, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

A C U E R D O

N°

///
099/25

//2.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. Daniel Osvaldo GRIMA deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Departamento de Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Ing. Daniel Osvaldo GRIMA a la Escuela Sede de la Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

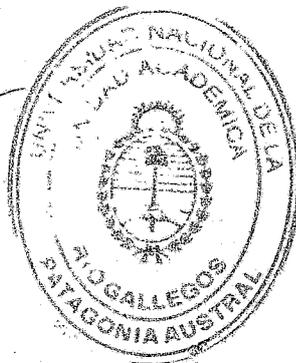
ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A000200201400011160000030034-50,00%

A000200206400011160000030034-50,00%

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento de Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento de Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-


Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG